



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00167 00**

En vista de que la contestación a la demanda fue subsanada en debida forma, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428d69c46af4b532d5844f4d1db841eb2a87309729e239e0807e89d45a8d1cff**

Documento generado en 29/09/2023 09:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>